



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE FEBRERO DE 2012	Suplemento 7243 G
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 29059

NOTIFICACIÓN

NOTIFICACION DE RECOMENDACIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) notifica de manera oficial por este conducto a habitantes del municipio de Cárdenas, de la colonia Las Gaviotas y del fraccionamiento La Gloria, Centro, la no aceptación de la Recomendación 61/2011 emitida a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) derivada de quejas presentadas tras inundaciones.

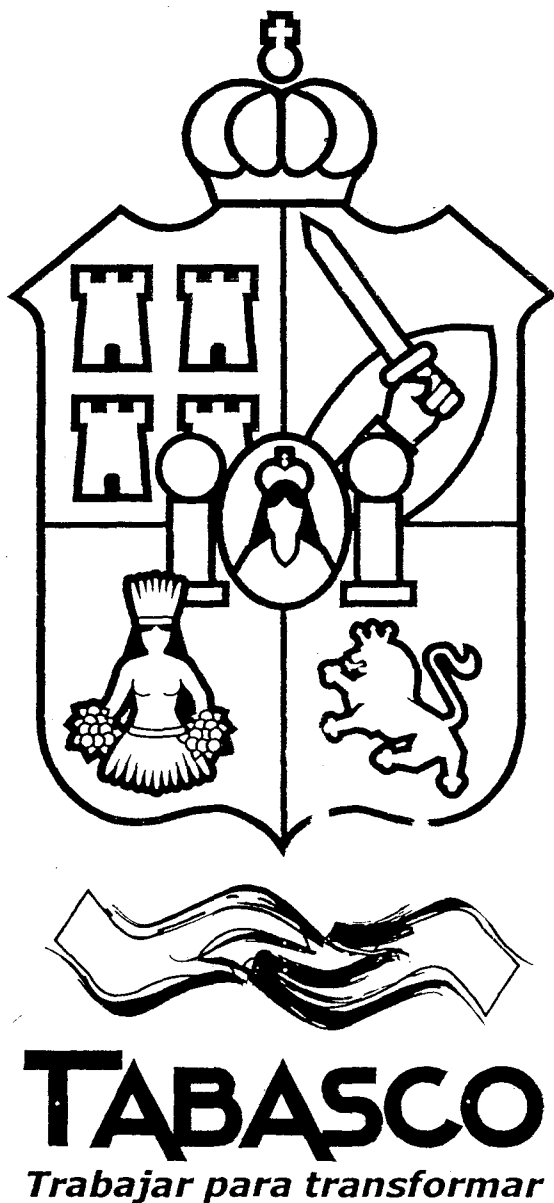
La notificación de la Primera Visitaduría General de la CNDH a los habitantes de las comunidades antes citadas se realiza a través de la Comisión Estatal de Derechos humanos (CEDH) en un espacio de colaboración, "en razón de que esta Comisión Nacional no cuenta con domicilio alguno para su localización".

En la solicitud de colaboración el doctor Luis García López Guerrero, primer visitador general de la CNDH, destaca que habitantes de Cárdenas, Las Gaviotas y La Gloria iniciaron quejas ante la CEDH, las cuales fueron declinadas al organismo nacional, el cual integró los expedientes CNDH/1/2010/5313/Q, CNDH/1/2010/5314/Q y CNDH/1/2010/5315/Q "relacionados con el caso de las inundaciones ocurridas en diversas localidades del Estado de Tabasco, en este Organismo Nacional, los cuales se concluyeron al emitir la Recomendación..."

Añade: "Sin embargo, mediante oficio BOO.00.02.03.-08240 del 02 de diciembre de 2011, suscrito por el Subdirector General Jurídico de la Comisión Nacional del Agua manifestó a este Organismo Nacional que dicha Comisión Nacional del Agua **no aceptó la Recomendación 61/2011**".

La solicitud de colaboración destaca: "Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Recomendación 61/2011 se tiene como **NO ACEPTADA**, lo que se hará público en el próximo informe de actividades de esta Comisión Nacional".

DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
PRESIDENTE



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.